



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## ALCALDIA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR ANDRÉS JUAN GÓMEZ SANTOS.**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte; el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para efectos de este instrumento por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, el señor **Andrés Juan Gómez Santos**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse, según lo previsto en el presente convenio.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; constando entre sus funciones la de promover la actividad turística cantonal y la de patrocinar actividades deportivas de conformidad con el Art. 54 letras g) y q) del indicado Código.

**2.2** La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, así como a la práctica del deporte; así también, en el art. 381 prescribe que el Estado promoverá el deporte como actividad que contribuye a la salud, formación y desarrollo integral de las personas.

**2.3** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

El Reglamento del referido artículo 104, dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

**2.4** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos solicitados, respecto de programas o proyectos provenientes de personas naturales o jurídicas de derecho privado, destinados -entre otros- al fomento y consolidación del deporte, el turismo y la promoción de Guayaquil como lugar ideal para el desarrollo de eventos nacionales e internacionales. Entrega que se dará previa presentación de una Póliza de Seguro incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

2.5 La Contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo del 2012, indicó que la Municipalidad de Guayaquil cuenta con la facultad de promover y patrocinar actividades deportivas.

2.6 El señor Andrés Gómez Santos, destacado tenista guayaquileño, representó al Ecuador desde el año 1979 hasta el año 1993 (*año de su retiro como deportista activo*) en múltiples torneos internacionales de gran renombre, en forma individual (*singles*) y en equipo (*dobles*); colocando al Ecuador en el mapa mundial de este deporte y a Guayaquil como semillero de importantes tenistas ecuatorianos. En tales torneos, alcanzó muchos títulos, siendo su logro más importante y recordado el título obtenido en el denominado "Abierto de Francia Roland Garros" del año 1991. A partir de su retiro se ha mantenido involucrado activamente en el desarrollo del tenis ecuatoriano, dirigiendo y organizando importantes torneos de carácter internacional en el cantón Guayaquil, tales como el "Guayaquil Bowl", "GOGO Open", "Guayaquil Open" y "Challenger Ciudad de Guayaquil"; colocando a esta ciudad en el calendario tenístico internacional.

2.7 Mediante comunicación presentada el 20 de mayo del 2015 en la Secretaría Municipal, el señor Andrés Gómez Santos, Director del torneo tenístico denominado "Challenger Ciudad de Guayaquil" solicitó un aporte económico municipal para llevar a cabo tal programa deportivo durante el mes de Noviembre del presente año; petición que el señor Alcalde puso en conocimiento del Director Municipal de Deportes con oficio No. **AG-2015-12382** del 20 de mayo del 2015, el Director de Deportes informó al señor Alcalde mediante oficio No. **DDM-2015-0330** del 3 de junio del 2015 que está de acuerdo con apoyar la realización del evento referido con USD. \$40.000,00, particular que el señor Alcalde comunicó a la Procuraduría Síndica a través del oficio No. **AG-2015-14056** del 9 de junio del 2015.

2.8 Con oficio No. **AG-2015-21030** del 20 de agosto del 2015, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal, la comunicación del señor Andrés Gómez Santos, ratificando que la organización y logística del mencionado programa deportivo estará bajo su dirección.

2.9 Con fecha 31 de agosto del 2015, el señor Andrés Gómez Santos presenta en la Secretaría Municipal una comunicación en la que explica y solicita lo siguiente:

*"... dada la complicada situación por la que atraviesa nuestro país, que el aporte de \$15.000... de la M.I. Municipalidad de Guayaquil a la organización de los torneos Futures, que constan en el presupuesto de la Dirección de Deportes y que tuvieron que ser cancelados por los motivos antes mencionados, sean asignados a la organización del XI Challenger Ciudad de Guayaquil que se llevará a cabo en Noviembre del presente año. Esto sería de gran ayuda para la realización de un evento tan importante en el calendario deportivo y turístico de nuestra ciudad y que tiene gran reconocimiento y repercusión internacional. (...)"*

La petición antes mencionada, fue trasladada por el señor Alcalde al Director de Deportes con oficio No. **AG-2015-20805** del 21 de agosto del 2015; tal Director, respondió a través del oficio No. **DDM-2015-01213** del 11 de septiembre del 2015, informando al señor Alcalde que la Dirección a su cargo está de acuerdo en apoyar lo solicitado con la suma de USD. \$55.000,00 conforme al Certificado de Reserva de Recursos No. 1000015744 emitido el 3 de junio del 2015; por lo que solicita que se autorice la realización de un convenio de cooperación. Tal particular fue trasladado por el señor Alcalde a la Procuraduría Síndica con oficio No. **AG-2015-23584** del 14 de septiembre del 2015.

2.10 Mediante oficio de Alcaldía No. **AG-2015-25152** recibido el 1 de octubre del 2015, se remite a la Procuraduría Síndica Municipal la comunicación suscrita por el señor Andrés Gómez Santos, en la que adjunta documentación relativa al programa deportivo "CHALLENGER CIUDAD DE GUAYAQUIL" a realizarse a partir del 31 de octubre hasta el 7 de noviembre del 2015.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.**- El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico por la suma de USD. \$55.000,00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) al señor **Andrés Juan Gómez Santos**, que servirá para cubrir parte de los gastos a generarse en la organización y desarrollo del programa deportivo denominado "CHALLENGER CIUDAD DE GUAYAQUIL" a



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

llevarse a cabo a partir del 31 de octubre hasta el 7 de noviembre del 2015; aporte que se otorga como una forma de apoyar programas que procuran el desarrollo deportivo y que promocionan a Guayaquil como centro de importantes eventos de esa naturaleza.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-** En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) se compromete a entregar al señor **Andrés Juan Gómez Santos**, un aporte económico de USD. \$55.000,00, para ayudar a cubrir parte de los gastos de la organización y desarrollo del programa deportivo denominado "**CHALLENGER CIUDAD DE GUAYAQUIL**". No procederá la entrega de los recursos si el solicitante de los mismos fuere deudor moroso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal, en ejercicio del control posterior que le corresponde efectuar.

4.2. El señor **Andrés Juan Gómez Santos**, se compromete a destinar el aporte económico que recibirá de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, exclusivamente para cubrir gastos de la organización y realización del referido programa deportivo. Al término del evento, el señor Andrés Juan Gómez Santos se obliga a presentar en la Dirección de Deportes de la Corporación Municipal, un informe detallado sobre la organización y desarrollo del programa deportivo adjuntando los soportes de gastos incurridos, tales como facturas, boletas o notas de venta, liquidaciones de compras de bienes y prestaciones de servicios.

4.3. Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, el señor **Andrés Juan Gómez Santos** garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil). Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento del convenio.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.



# MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

## ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR ANDRÉS JUAN GÓMEZ SANTOS.

**CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-** La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el **Certificado de Reserva de Recursos No. 1000015744** del 3 de junio del 2015 por el valor de USD. \$55,000.00, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-** El presente instrumento entra en vigencia a partir de la fecha de su celebración; sin embargo, el plazo se mantendrá vigente hasta la realización del evento deportivo, presentación por parte del Club del informe de resultados (con sus soportes de gastos) referido en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta y aprobación del mismo por parte del Director de Deportes, funcionario que supervisará el cumplimiento del objeto de este Convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuese resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

**CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 15 de octubre del 2015.

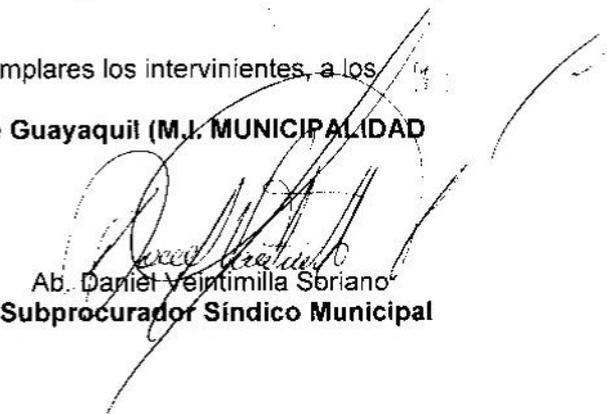
**CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes documentos:

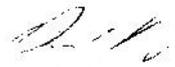
- 9.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2. Comunicaciones del señor Andrés Gómez Santos.
- 9.3. Oficios Nos. AG-2015-12382, AG-2015-14056, AG-2015-21030, AG-2015-20805, AG-2015-23584, AG-25152, DDM-2015-0330 y DDM-2015-01213.
- 9.4. Certificado de Reserva de Recursos No. 1000015744 del 3 de junio del 2015, emitido por la Dirección Financiera Municipal.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

  
Dr. Oswaldo Rossi Alvarado  
Coordinador Administrativo

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
Subprocurador Síndico Municipal

  
Señor Andrés Juan Gómez Santos  
C.C. 0905582466

ORGANIZADOR Y DIRECTOR DEL PROGRAMA DEPORTIVO "CHALLENGER CIUDAD DE GUAYAQUIL"